

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00167 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: AUTOFINANCIERA S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDADOS: JHON ALEXANDER MARTINEZ MORALES

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Allegue poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP e inciso tercero del numeral 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se evidencie que haya sido remitido al togado que va a representar a la parte actora, desde la dirección de correo electrónico que aparece el registro mercantil. Sumado, deberá indicar de forma correcta a la persona demandada, debido a que en el encabezado señala a **JHON ALEXANDER MARTINEZ MORALES**, y en el interior del mismo a DIANA ROCIO MARTINEZ MORALES. Deberá aportarlo en archivo PDF. Deberá adecuar la demanda en el mismo sentido.

2.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **FVP-434** con una fecha de emisión que no supere un mes. **Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT no reemplaza de forma alguna el documento solicitado**

3.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a67e131dc81a61e8336851132e1ffc00a87de18bc4048396f552e1c6a3243**

Documento generado en 06/03/2023 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>